

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA

Santa Marta, Primero (1) de Febrero de Dos Mil Veintidós (2022).

RADICACIÓN	470013153001 20210027700
DEMANDANTE	JUAN FELIPE IGLESIAS PEREZ
DEMANDADO	EDIFICIO GRAND MARINA TORRE B P.H.
CLASE DE PROCESO	VERBAL
TIPO DE PROCESO	IMPUGNACIÓN DE ACTAS DE ASAMBLEA

Estando el presente asunto pendiente para decidir respecto de su admisión, observa el despacho que la demanda de la referencia no cuenta a cabalidad con los requisitos señalados por el Código General del Proceso, art. 82, 83 y 90, pues se denota las siguientes falencias:

- No se acreditó la existencia y representación legal de la propiedad horizontal demandada.

Por tal razón se hace menester inadmitir la demanda, contando la parte actora con un término de cinco (5) días, para que subsane los defectos anotados.

Se le reconoce personería al doctor DIEGO FERNANDO PULIDO CHICA para actuar dentro de la presente causa en favor de sus representados.

Notifíquese y Cúmplase.

Firmado Por:

Monica De Jesus Gracias Coronado

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 1

Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5c598632c254fdef4f88f3a7c88de36150fc222b672e28d4d247f20973f1ba3c

Documento generado en 01/02/2022 11:08:54 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**